

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

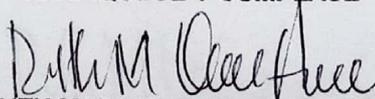
MANDAMIENTO DE PAGO
Expediente No. 045-2019
E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN MARTIN

San José de Cúcuta, a los (11) ONCE días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo con los títulos ejecutivos, ; Resolución No. 000960 del 19 de Marzo de 2015 y la Resolución No. 001829 del 25 de Mayo de 2015, expedida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, líbrese mandamiento por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía, ordenando el pago a favor de por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS, en la cuenta de ahorros No. 306319187 (CUENTA RENTAS) del banco BBVA, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, en contra de:

1. E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN MARTIN identificado con NIT 807.700.857-9 por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS - **\$1.816.208**. Como capital, más intereses del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, desde la ejecutoria de la citada resolución hasta el día del pago total de la obligación y gastos procesales.
2. De la cancelación total del mandamiento de pago, el deudor deberá llegar a la Oficina de cobro Persuasivo y coactivo, copia original del pago y tres (3) ejemplares en fotocopia para trámites internos administrativos y de recibido del mismo.
3. Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.
4. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario.
5. Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.
6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Marco Contreras
Revisó: Ruth Marinela Ortiz Acosta



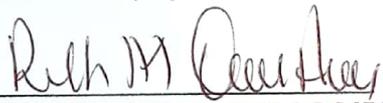
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION INTERNA</p>	<p>Página 8 de 12</p>

EXPEDIENTE No. 045-2019.

La oficina de Cobro Coactivo del Instituto Departamental de Salud procede a expedir constancia de la publicación del aviso del mandamiento de pago en contra de **E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE-IPS SAN MARTIN MUNICIPIO TIBU CON CODIGO PRESTADOR 5472001073-09.**

se le hace saber que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones establecidas en el Artículo 831 E.T, por consiguiente con el fin de ejercer su derecho de defensa y contradicción el deudor podrá utilizar nuestro canal electrónico idscobrocoactivo@gmail.com y/o dirigir sus actuaciones en físico en la en la Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina Cobro persuasivo y Coactivo Cúcuta Norte de Santander

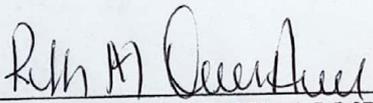
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO, El presente aviso con copia integra del Mandamiento de pago en comento, se publica en la página electrónica, correo electrónico de la parte deudora y en todo caso en un lugar de acceso al público del Instituto, a partir del 23 NOV 2020 a las 08:00am, por un término de Cinco (05) días.



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U. Oficina Jurídica Cobro Persuasivo y Coactivo

Se desfija hoy 27 NOV 2020 siendo las 06:00pm; La presente notificación, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U. Oficina Jurídica Cobro Persuasivo y Coactivo

Revisó: Ruth M. Ortiz

